



**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.  
 ADMINISTRACIÓN:  
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NUM. 18

**ELECCIONES DE CONCEJALES**

Publicada en el *Boletín oficial* de ayer la convocatoria para la elección de Concejales en los pueblos de Canredondo, Cercadillo, Gascuña, Mirabueno y Renera, que debieran celebrarse el próximo día 15 de Febrero, he tenido á bien anular dicha convocatoria y por consiguiente cuantas operaciones se relacionan con la indicada elección.

Los Alcaldes de los referidos pueblos darán la mayor publicidad á la presente circular y de ella conocimiento inmediato á las Juntas municipales del Censo electoral.

Guadalajara 31 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
**Antonio Villamil.**

Núm. 19

A las Juntas municipales del Censo electoral  
 Previene la Ley electoral vigente, en su art. 22, que las Juntas municipales del Censo remitan á

este Gobierno, dentro de los cinco primeros días de Diciembre, relación de los locales señalados para celebrar las elecciones durante el año siguiente.

A pesar del largo tiempo transcurrido, las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, no han dado cumplimiento á tal servicio y han incurrido, por lo tanto, en la penalidad que determina el art. 76 de la precitada Ley y que pediré para aquellos Presidentes y Secretarios que, en término de quinto día, dejen de remitir á este Gobierno el documento de referencia.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se relacionan, llamen la atención de los Presidentes de las Juntas municipales del Censo, en descubierto, acerca del contenido de la presente.

Guadalajara 31 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
**Antonio Villamil.**

*Relación que se cita*

- |                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| Almonacid de Zorita.  | Pastrana.                 |
| Cendejas del Enmedio. | Salmeron.                 |
| Fontanar.             | Semillas.                 |
| Hontova.              | Toba (La).                |
| Mondejar.             | Valdenoches.              |
| Padilla de Hita.      | Villaexcusa de Palositos. |
| Pareja.               | Villanueva de Alcorón.    |

Núm. 20

En cumplimiento á lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica á continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, á fin de celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1914.

*Escuela pública nacional*

- |             |                        |
|-------------|------------------------|
| Ablanque.   | Aldeanueva de Atienza. |
| Algar.      | Anchuela del Pedregal. |
| Aranzueque. | Alocén.                |

Cubillejo del Sitio.	Riofrio.
Cubillejo de la Sierra.	Ruguilla.
Fuentes.	San Andrés del Congosto.
Huertahernando.	Poyos.
Huertapelayo.	Torre-mocha de Jadraque.
Henche.	Torre-cuadrada de Valles.
Jirueque.	Va desaz.
Mesones.	Valfermoso de las Monjas.
Palancares.	Viana de Mondejar.
Pozo de Almoguera.	Valdenuño Fernández.

**Escuela pública nacional de niños**

Armallones.	Fuentenovilla.
Argecilla.	Hita.
Alcocer.	Fuentsaz.
Azañón.	Marchamalo.
Atanzón.	Tamajón.
Córcoles.	Torre-cuadrilla.
Drieves.	Valdearenas.

**Escuela pública nacional de niñas**

Anguita. Milana.

Riba de Saelices, Planta baja de la Casa Consistorial.

Membillera. La planta alta de la Casa Consistorial.

Molina. — Distrito de San Juan. — Sección única. — Planta baja de las Escuelas P. s.

Distrito Plaza Mayor. — Sección única. — Planta baja de la casa núm. 10 de la Plaza Mayor.

Huérmece. — Planta baja de a Casa Consistorial.

Baides. — La Casa Consistorial, habitación del Secretario.

Tendilla. — Escuela vieja.

Guadalajara 31 de Enero de 1914.

Ante-nador,  
**Antonio Villamil.**

Núm. 21

**Sección de Cuentas.—Presupuestos.**

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue;

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal del Ayuntamiento de esa Capital, contra providencia de ese Gobierno referente al presupuesto municipal para el año corriente, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y se acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado.

Guadalajara 30 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
**Antonio Villamil.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REALES DECRETOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 2 de Junio de 1911; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en disponer que D. Victoriano Celada Garcia, cese en el cargo de Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Guadalajara.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,  
**Javier Ugarte.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 2 de Junio de 1911; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Guadalajara, á D. Miguel Solano Gonzalez.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,  
**Javier Ugarte**

**REAL ORDEN**

Ilmo.: El artículo 64 de la vigente ley contra las Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 preceptúa que los trabajos de extinción del germen de langosta en la campaña de otoño é invierno, habrán de terminar, sin excusa alguna, el día último del corriente mes, pero habiéndose dirigido á este Ministerio el Gobernador civil de Badajoz y el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Toledo manifestado la conveniencia de prorrogar dicho plazo, por haber imposibilitado la operación el mal estado del tiempo en los meses de Diciembre pasado y actual, contrario á la realización de dichos trabajos,

S. M. el Rey (q. D. g.), considerando atendibles las razones expuestas, se ha servido disponer se prorrogue, conforme se hizo en años anteriores, por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por germen de langosta en las provincias en que existe.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid. 28 de Enero de 1914.

**UGARTE.**

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

**TALLERES**

**DEL MATERIAL DE INGENIEROS.**

El Coronel Director de los Talleres del Material de Ingenieros

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta por medio de concurso de proposiciones particulares del Material inútil existente en los Talleres del Material de Ingenieros de esta Plaza en virtud de lo dispuesto en R. O. de 19 de Diciembre último, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, que tendrá lugar el día nueve del presente mes, á las diez, en el local que ocupan estos Talleres, sitos en el edificio de San Francisco por medio de proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta, sien-

do los precios mínimos los que se asignan en la relación valorada del material que obra en la indicada dependencia.

Las personas que deseen tomar parte en esta licitación podrán ver los efectos que se venden en los almacenes de los Talleres del Material, donde se hallan depositados, todos los días laborables de 9 á 12 y de 14 á 17, y las proposiciones que se presenten tendrán que sujetarse al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en esta oficina todos los días de 9 á 12 y donde además se podrán facilitar cuantos pormenores se deseen respecto al asunto.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1914.—El Coronel Director, Narciso de Eguía.

*Modelo de proposición*

Don N. N. y N., vecino de..., domiciliado en la calle de... número... según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y precios de venta del material inútil existente en los almacenes de los Talleres del Material de Ingenieros de esta plaza, desea adquirir todo el indicado material por tal cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que rige en el acto.

— Fecha y firma del proponente.

**SECCIÓN PROVINCIAL DE POSITOS**

**REINTEGRACION EJECUTIVA**

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Puebla de Valles, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores.	Fecha del préstamo.	TOTAL préstamo, intereses y 5 por 100 de apremio.	
		Pesetas	Cts.
Fabriciano Esteban Sanz...	Junio 1913.....	824	67
Total.....		824	67

Los mencionados deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 24 de Enero de 1914.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

**Audiencia Territorial de Madrid**

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia municipal, vacantes en la provincia de Guadalajara, que á continuación se expresan:

*Partido de Atienza*

- D. Leandro Utrilla Andrés, á Fiscal municipal de Alcolea de las Peñas.
- A Juez municipal de La Miñosa:
- D. Lucas Gisnera Aparicio.

- Manuel Manzanero Domingo.
- Indalecio del Olmo Muñoz.
- Vicente Casas Rufo.

*Partido de Brihuega*

- A Juez municipal de Taragudo:
- D. Ramon Chacobo Lopez.
- Felipe Blas Calvo.

*Partido de Guadalajara*

- A Juez municipal de Usanos:
- D. Guillermo de Inés Perez.
- Rufino de Diego Martinez,
- Vicente Salinas Martinez.

*Partido de Sacedón*

- D. Anselmo Garcia Cano, á Juez municipal de Peralveche.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan ser presentados en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 29 de Enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, J. Toledo.

**AYUNTAMIENTOS**

**CARRASCOSA DE HENARES**

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Cesáreo Garcia Lopez, hijo de José é Isabel, y Julio Hermenegildo Cheno Basanta, hijo de Angel y Modesta, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita á los mismos por medio del presente para que comparezcan en esta Casa consistorial el día 8 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Carrascosa de Henares 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, Nicolás Izquierdo.

**RIOFRIO**

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, el mozo Dionisio de Mingo del Olmo, hijo de Julian y Simona, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Riofrio 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Agustín Barbero.

**TORREMOCHA DE JADRAQUE**

Este Ayuntamiento ha acordado por unanimidad nombrar Secretario del mismo en propiedad, á D. Angel Gonzalez Varas, por reunir las condiciones que la ley Municipal exige y venir desempeñando dicho cargo interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás aspirantes.

Torremocha de Jadraque 29 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Benito Ortega.

### TENDILLA

#### *Puestos públicos de Feria.*

El día 8 de Febrero próximo á las 10 de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial, la primera subasta de puestos públicos de plaza y peaje de Feria de esta villa, por la cantidad de 900 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo.

Tendilla 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Fulgencio Ambite.

### MOLINA

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento de esta Ciudad los mozos que al final se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos como igualmente el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos del sorteo y declaración de soldados; apercibiéndoles de los perjuicios consiguientes si no comparecen.

#### *Mozos que se citan*

Mariano Antonio Juberías Ochoa, hijo de Eme-terio y de Petra.

Miguel Hombrados Ruiz, hijo de José y de Evarista.

Molina 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

### VILLANUEVA DE ALCORON

La plaza de Médico titular de esta villa se halla vacante por defunción del que la venía desempeñando. Su dotación son 2.200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las instancias se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Villanueva de Alcorón 25 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Mariano García.

### EMBID

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos Antonio Sanz Mingote y Aquilino Sanz Mingote, hijos de Gabriel y Francisca, cuyo actual paradero se desconoce, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales el día 8 del próximo Febrero, á las nueve de la mañana, al acto de la rectificación definitiva del alistamiento, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Embid 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Lucas Rillo.

### REBOLLOSA DE JADRAQUE

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.

Los que reúnan los requisitos que la Ley exige, presentarán sus instancias en el plazo de quince días; pasados los cuales, no serán admitidas.

Rebollosa de Jadraque 21 de Enero de 1914.—  
El Juez municipal, Santiago Perdicés.

### COBETA

Habiendo cesado en el cargo de Secretario de este Juzgado municipal el que la desempeñaba, se halla vacante esta plaza por término de treinta días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, dotada con los derechos de arancel.

Igualmente se halla vacante la de Secretario suplente.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes á este Juzgado.

Cobeta 23 de Enero de 1914.—El Juez municipal, Vicente Concha.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Terraza, el repartimiento de consumos para el año actual, por ocho días.

Rueda, las cuentas municipales del año 1913, por quince días.

Alcolea de las Peñas, id. por id.

Ujados, id. por id., y el repartimiento de consumos para el año actual, por ocho días.

Viñuelas, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para 1914, por ocho días.

Pradosredondos, id. por id.

Alhóndiga, id. por id.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### SIGUENZA

En virtud de lo acordado por auto de 14 de Noviembre último, en la causa que se sigue en este Juzgado por suicidio de Tomás Naranjo Rodríguez, verificado en doce de Septiembre del año anterior, se ha acordado se cite y emplace á la que se dice ser su esposa D.<sup>a</sup> Soledad Goyanes, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración según está mandado y reconozca las ropas y efectos ocupados al interfecto, viniendo provista de la partida de matrimonio debidamente legalizada y demás documentos que acrediten su personalidad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Siguenza 24 de Enero de 1914.—El Secretario judicial, Angel Núñez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos